

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N 098/2009**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Las Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006

La Resolución de Directorio N° 121/2008 de 14 de octubre de 2008

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 81/2009 de 13 de agosto de 2009.

Los Informes de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 132/2009 y SPCG N° 134/2009 de 13 y 18 de agosto de 2009 respectivamente.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 240/2009 y SANO N° 249/2009 de 14 y 18 de agosto de 2009 respectivamente.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

//2. R.D. N° 098/2009

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia que incluye normativa pertinente para las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2008 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009.

Que el Decreto Supremo N° 29881 dispone en su artículo 16 párrafo II, que dentro de las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, se encuentran los Traspaso Interinstitucionales que consisten en transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante Comunicación Interna STES N° 81/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, ha solicitado para la Subgerencia de Tesorería un traspaso interinstitucional e intrainstitucional por Bs97.411.-, que serán empleados para financiar los gastos provenientes de la logística de la Ejecución del Plan de Capacitación en sus Fases 1. y 2. de acuerdo a Convenio firmado en fecha 13 de agosto con las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informes SPCG N° 132/2009 y SPCG N° 134/2009, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario interinstitucional e intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda al Directorio de la Institución que el mismo pueda ser aprobado en una Resolución para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informes SANO N° 240/2009 y SANO N° 249/2009 no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación en una misma Resolución, del traspaso interinstitucional e intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 132/2009 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del Ente Emisor.

//3. R.D. N° 098/2009

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs97.411.- (Noventa y siete mil cuatrocientos once 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2009, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el traspaso presupuestario interinstitucional por un importe de Bs97.411.- (Noventa y siete mil cuatrocientos once 00/100 Bolivianos) para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación que será efectuado conforme lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de agosto de 2009

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 098/2009

**ANEXO**

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL E  
INTRA INSTITUCIONAL DE LA  
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS**

(Expresado en Bolivianos)

<b>Objetivo</b>	<b>Operación</b>	<b>Meta</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
			<b>De:</b>		
<b>1280</b>			<b>Gerencia de Operaciones Monetarias</b>		
F - 1	F - 51	F - 157	399.100	Impresión de Billetes	-97.411
				<b>Total</b>	<b>-97.411</b>
			<b>A:</b>		
<b>1280</b>			<b>Gerencia de Operaciones Monetarias</b>		
D - 2	D - 1198	D - 1210	731.000	Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones	97.411
				<b>Total</b>	<b>97.411</b>